



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 943 DE 2013

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472

OBJETO: PRESTAR DE FORMA OPORTUNA E IDÓNEA LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE 828 TERMINALES DE INTERNET, EMPACADAS EN CAJAS DE 10 UNIDADES, DESDE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. HASTA EL SITIO DE ALMACENAMIENTO ÚNICO QUE DEFINA PREVIAMENTE.

VALOR: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 4.151.400.00) M/CTE.

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.203.225 expedida en Barranquilla, obrando en su calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución No. 002087 del 30 de marzo de 2012 y debidamente facultado para contratar legalmente mediante Ley 80 de 1993 y el Decreto 122 de abril 25 de 2012 y 133 de 2013, entidad domiciliada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Nit 892.400.038-2, que en lo sucesivo se denominara **EL ENTE TERRITORIAL**, por una parte y por la otra, **HELBERTH ENRIQUE FERIZ JOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.076 expedida en Bogotá (Cundinamarca), en su calidad de Vicepresidente Comercial, debidamente facultado para actuar, según consta en la Resolución de Delegación de Funciones No. 000012 del 10 de mayo de 2013, otorgada por el señor Presidente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, quien obra en nombre de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, Sociedad Pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, constituida bajo la forma de Sociedad Anónima, autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No. 01029446 del Libro IX, reformada mediante las escrituras públicas Nos. 324 del 26 de julio de 2006 otorgada en la Notaría 67 del Círculo de Bogotá, inscrita el 28 de julio de 2006 bajo el No. 01069510, No. 729 del 19 de diciembre de 2006 otorgada en la Notaría 67 del Círculo de Bogotá, inscrita el 21 de diciembre de 2006 bajo el No.

01097739, No. 1321 del 31 de julio de 2007 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 31 de julio de 2007 bajo el número 01148268, No. 1298 del 20 de mayo de 2008 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 23 de junio de 2008 bajo el número 01223209, No. 1283 del 30 de mayo de 2009 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 4 de agosto de 2009 bajo el número 01317420, No. 1400 del 11 de junio de 2009 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 11 de junio de 2009 bajo el número 01304803, No. 291 del 8 de febrero de 2010 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 10 de febrero de 2010 bajo el número 01360901, No. 2607 de 2 de agosto de 2010 otorgada en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá inscrita el 12 de agosto de 2010 bajo el número 01405518, No. 3487 del 11 de noviembre de 2010 otorgada en la Notaría 64 del Círculo de Bogotá inscrita el 16 de noviembre de 2010 bajo el número 01429039, No. 0039 de 13 de enero de 2011 otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá inscrita el 14 de enero de 2011 bajo el número 01445074, No. 01334 de 26 de mayo de 2011 otorgada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá inscrita el 30 de mayo de 2011 bajo el número 01483497, No. 02562 de 17 de noviembre de 2011 otorgada en la Notaría 4 del Círculo de Bogotá inscrita el 23 de noviembre de 2011 bajo el número 01529855, No. 4211 de 20 de junio de 2012 otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá inscrita el 29 de junio de 2012 bajo el número 01646580 y No. 3975 del 31 de julio de 2012 otorgada en la Notaría 48 del Círculo de Bogotá inscrita el 16 de agosto de 2012 bajo el número 01658892 identificada con NIT. 900062917-9 y matrícula No. 01554425 en adelante **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, previas a las siguientes consideraciones:

- 1) Que en el marco de la política nacional de acceso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para educación, **EL ENTE TERRITORIAL** se vinculó a la estrategia Nativos Digitales de Computadores para Educar - Ministerio TIC a través de la cual se están adquiriendo terminales de internet, mediante la suscripción del Contrato Interadministrativo de Cesión parcial de la posición contractual número 712 de 2013 (Para Computadores para Educar 170-13), con el fin de aprovechar las economías de escala logradas por Computadores para Educar en procesos de contratación para la adquisición de terminales de internet.
- 2) Que **EL ENTE TERRITORIAL**, en cumplimiento de las estrategias definidas en su plan de desarrollo, suscribió Contrato Interadministrativo de Cesión parcial de la posición contractual antes mencionado, en cuya cláusula cuarta, numeral 4, se establece la recepción de los bienes en la ciudad de Bogotá D.C.
- 3) Que **EL ENTE TERRITORIAL** no dispone de medios de transporte para las terminales de internet desde las bodegas del proveedor en la ciudad de Bogotá D.C. hasta el sitio de almacenamiento definido por **EL ENTE TERRITORIAL**
- 4) Que **EL ENTE TERRITORIAL** identificó la necesidad de contratar el servicio de recolección, transporte y entrega de terminales de internet, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad realizado por este.
- 5) Que **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** presentó a **EL ENTE TERRITORIAL** una propuesta que luego de ser analizada, fue aceptada para la suscripción del presente contrato, considerando que cumple con las características de manejo de carga, de seguridad y de tiempos de entrega que son acordes al servicio que se desea contratar y garantiza un adecuado manejo de los bienes objeto de ser transportados.
- 6) Que es viable la suscripción del presente Contrato Interadministrativo, atendiendo a lo preceptuado por el (DECRETO 734 DE 2012

O 1510 DE 2013 – CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA) 7) Que el Decreto No. 2854 del 25 de agosto de 2006 en su artículo primero decreta: "Para los efectos previstos en el Decreto 2853 que ordena la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional "ADPOSTAL", las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales quedarán a cargo de la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A." 8) Que **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** presentó la propuesta de servicios. 9) Que de acuerdo con lo anterior **EL ENTE TERRITORIAL** autorizó la contratación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** de la prestación del servicio de recolección, transporte y entrega de terminales de acceso a internet. 10) Que en el presupuesto de **EL ENTE TERRITORIAL** existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione este contrato. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes: 11) Que **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes cláusulas. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL ENTE TERRITORIAL** y **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** para efectos del presente Contrato los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** se compromete con el **ENTE TERRITORIAL** a prestar de forma oportuna e idónea los servicios de recolección, transporte y entrega de 828 terminales de internet, empacadas en cajas de 10 unidades, desde la ciudad de Bogotá D.C. hasta el sitio de almacenamiento único que defina previamente **EL ENTE TERRITORIAL**. **PARÁGRAFO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** Las especificaciones del servicio se detallan en el anexo número 1 (Propuesta Comercial) que se incorpora a este contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** 1). Cumplir con el objeto y alcance del contrato en los términos y condiciones previstos en la propuesta, desarrollando todas las actividades que conlleva la recolección, transporte y entrega de los bienes. 2). Entregar los bienes objeto de recolección, transporte y entrega, independientemente de su cantidad, en perfecto estado y de acuerdo a los plazos establecidos por el **ENTE TERRITORIAL** y aceptados por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** 3). Desarrollar todas las actividades que garanticen la entrega de los bienes a transportar, es decir mantener condiciones de seguridad exigidas por el **ENTE TERRITORIAL** y aceptadas por el contratante en su propuesta. 4). Responder en los tiempos establecidos en su propuesta posteriores al suceso, por los bienes que se extravíen durante el transporte, Indemnizando por el valor declarado en el momento de la imposición. 5). Entregar con la factura que presente para pago, un informe detallado de los bienes recolectados, transportados y entregados, así como los soportes que acrediten la actividad, específicamente cuando se entregaron y a quién junto con las copias de soportes de recibido. 6). Mantener comunicación permanente con los responsables de la entrega y recepción de las terminales de cómputo por parte de **EL ENTE TERRITORIAL**. 7). Entregar los bienes transportados en el lugar establecido en la orden de transporte. 8). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el objeto del contrato, el Contratista deberá informarlo al supervisor o interventor del contrato el mismo día de conocimiento del hecho y allegar la o las pruebas pertinentes. 9). Revisar y

verificar detalladamente el contenido de las cajas durante su entrega en las bodegas del proveedor, así como su revisión detallada en el momento de la entrega en el lugar de destino. 10). Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del presente contrato. 11). Cumplir con la propuesta técnica, económica y comercial presentada. 12). Todas las demás que sean inherentes al contrato, así no estén especificadas en el presente documento, así como las que les exija el supervisor o interventor del contrato. 13) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **TERCERA: OBLIGACIONES DE EL ENTE TERRITORIAL.-** 1) Reservar los recursos objeto del contrato. 2) cumplir cabalmente con el pago a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** dentro de las condiciones señaladas en el presente contrato. 3) Verificar durante la ejecución del contrato que los servicios que se presten correspondan a los pactados. 4) Dar respuesta a las solicitudes del contratista de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, para evitar la paralización. 5) Designar al supervisor o interventor del contrato, quienes estarán en permanente contacto con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y quien tendrá la obligación de firmar la orden de transporte y el cumplido a satisfacción. 6) Suscribir los demás documentos que sean necesarios y consecuentes, para la correcta prestación del servicio contratado. 7) Emitir la orden de despacho de los bienes con la información necesaria para la recogida, transporte y entrega de los mismos y enviarla oportunamente a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** 8) Coordinar la recolección de los bienes en las bodegas del proveedor y revisar detalladamente el contenido de las cajas entregadas 9) Firmar el cumplido a satisfacción al proveedor en el momento de la entrega de los bienes por parte del mismo 10) Coordinar la entrega de los bienes en el lugar establecido en la orden de transporte, revisando detalladamente el estado de los mismos 11) Suscribir dos (2) originales de este contrato, de las cuales uno reposará en la carpeta de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.**, de lo contrario se obliga a remitir a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** una copia auténtica del mismo. 12) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del perfeccionamiento. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 4.151.400.00) MC/TE., que el **ENTE TERRITORIAL** pagará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, en un solo pago de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y previa certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura deberá contener el número de cuenta a donde se hará la transferencia y acompañarse de los soportes respectivos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Como anexo de cada factura y para proceder a su pago, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** deberá presentar certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones del respectivo mes, así

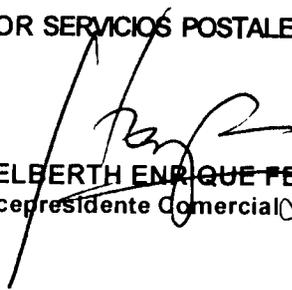
como el pago de los parafiscales.. **SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** El pago que el **ENTE TERRITORIAL** deba hacer a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1656, de fecha 25 de Julio de 2013. **OCTAVA: INDEMNIZACIÓN.-** En caso de pérdida total o parcial, que no sea por fuerza mayor o caso fortuito, de cualquier clase de envíos postales cursados por la red oficial, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** responderá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y demás normas concordantes y complementarias. **NOVENA: RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL.-** El presente contrato interadministrativo, se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes, en cuanto a la competencia Jurisdiccional se encuentra sujeto a lo previsto en el artículo 75 de la misma ley. **DÉCIMA: TERMINACIÓN.-** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato. 3. Por el agotamiento de los recursos. 4. Por el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes intervinientes en el presente contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan en la actividad contractual para tal efecto acudirán al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. LAS PARTES** se, mantendrán indemne al **ENTE TERRITORIAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la otra parte, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012 O DECRETO 1510 EN CASO DE NO HABERSE ACOGIDO AL REGIMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN SU ARTÍCULO 162 NUM. SEGUNDO). **DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO** Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y expresa de la otra parte. **DECIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL ENTE TERRITORIAL, SERVICIOS POSTALES S.A.** y el personal que éste emplee para la ejecución del presente contrato no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, **EL ENTE TERRITORIAL** únicamente se obliga a pagar a **SERVICIOS POSTALES S.A.** las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de **SERVICIOS POSTALES S.A.** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás de ley, al personal que emplee para la ejecución del contrato. **DECIMA SÉXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Por ser de tracto sucesivo el presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización. **DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El representante de **SERVICIOS POSTALES S. A.** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que

impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita del **EL ENTE TERRITORIAL** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN.**- La supervisión del presente contrato estará a cargo por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, del Coordinador del Grupo de Archivo y Correspondencia, y por parte de **EL ENTE TERRITORIAL**, la Secretaria de Educación, quien ejercerá las siguientes funciones: **a)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, **c)** aprobar las cuentas de cobro, **d)** proyectar el acta de liquidación del contrato, **e)** las demás que apliquen al presente contrato. **PARÁGRAFO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** designará un responsable, para el control de la correcta ejecución del presente contrato, quien será el Vicepresidente comercial o Gerente Regional o el Profesional de Mercado corporativo que este designe, el Vicepresidente de Operaciones o el Profesional que este designe y el Vicepresidente de Servicio al Cliente. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Registro presupuestal. 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 4) Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio. 5) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales 6) Cotización y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.**-Para todos los efectos legales se fija el domicilio de las partes contratantes en la ciudad de Bogotá, D. C., donde se firma a los Seis (6) días del mes de noviembre de 2013.

POR EL ENTE TERRITORIAL


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General

POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.


HELBERTH ENRIQUE PERIZ JOYA
Vicepresidente Comercial 